



Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU

Nº de proyecto: PP 66/2006

Solicitante: Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

DECRETO:

En uso de las atribuciones que me confieren las delegaciones realizadas mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Consejo Rector de la GMU de fecha 26 de junio de 2015, según las competencias atribuidas por los artículos 7.4 y 7.6 de los vigentes Estatutos de la GMU, así como la delegación realizada por Decreto del Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU de fecha 26 de junio de 2015, por las competencias atribuidas por el artículo 8 de los mismos Estatutos de la GMU, y:

PRIMERO. Considerando la **necesidad de la contratación de la “Revisión del PE de San Joaquín”**, de acuerdo a la siguiente motivación:

“El servicio que se contrata es la redacción de la Revisión del Plan Especial PT.2 “San Joaquín” (PA-PT.1 en el PGOU, que fue aprobado definitivamente con fecha 30-9 -2010, de acuerdo con lo establecido para estas figuras de planeamiento en la legislación urbanística vigente, en el PGOU vigente, a los efectos del desarrollo y ejecución de los suelos incluidos en dicho ámbito y en el Pliego de Prescripciones.

A pesar de que sobre dicho ámbito ha sido aprobado definitivamente un Plan Especial como desarrollo del PGOU 97 se estima conveniente la revisión de dicho planeamiento de desarrollo por las siguientes circunstancias:

- *Deben revisarse las alineaciones propuestas sobre la cartografía actualizada.*
- *Deben reestudiarse las Unidades de Ejecución para garantizar su viabilidad técnica y económica.*
- *Deben definirse adecuadamente los ámbitos que no sea procedente incluir en las Unidades de Ejecución y cuya gestión deba establecerse mediante contribuciones especiales*
- *Deben valorarse las preexistencias que deban integrarse con la ordenación propuesta ”*

SEGUNDO. Visto el informe para la **tramitación urgente del expediente**, emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 1 de Junio de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Determina la urgencia y la redacción de oficio de este Plan para el desarrollo de este ámbito el hecho de que ya estuviera delimitado por el PGOU anterior y se trate de una Revisión de un Planeamiento aprobado hace ya seis años.

Por otro lado, sometido a una licitación anterior, ha quedado desierto, lo que incrementa la urgencia de esta contratación.”

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /V1KA1gu5Y013gWV99Hofg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Victoria Eugenia Del Río Florido | Firmado | 22/11/2018 11:17:33 |
| | José Cardador Jiménez | Firmado | 22/11/2018 09:52:48 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu | | |





Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU

TERCERO. Visto el mismo informe anterior en cuanto a la **insuficiencia de medios** emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Respecto a esta contratación se informa que no es posible realizar estos trabajos con los medios personales y materiales con que cuenta en estos momentos el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dado el numeroso trámite de documentos de iniciativa privada que se está llevando a cabo, que no permite ningún trabajo a realizar de oficio en el Departamento fuera de los que ya están programados.”

CUARTO. Visto en el mismo informe la **justificación de no división en lotes**, cuyo tenor literal es el siguiente:;de acuerdo a lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP₂₀₁₇...

“Así mismo no es posible la división en lotes de este trabajo, al conformar un todo, el Plan Especial, que ha de someterse, completo, a su trámite urbanístico.”

Por todo lo anterior,

DISPONGO:

Primero. Declarar la necesidad de la contratación de la **“Revisión del PE de San Joaquin”**, en atención a lo prevenido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP₂₀₁₇)

Segundo. Declarar la urgencia en su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la LCSP₂₀₁₇.

Tercero. Declarar la insuficiencia de medios propios de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras para llevar a cabo el objeto del contrato, debidamente justificada en el informe transcrito, de acuerdo con lo exigido por el art. 116.4.f) de la LCSP₂₀₁₇.

Cuarto. Acordar la no división en lotes del objeto del contrato, debidamente justificada en el informe transcrito, en cumplimiento con lo exigido por el art. 116.4.g) de la LCSP₂₀₁₇.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO Y
VIVIENDA, Y GERENTE DE LA GMU**

Fdo.: José Cardador Jiménez

Doy fe,

El Secretario General;

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /V1KA1gu5Y013gWV99Hofg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Victoria Eugenia Del Río Florido | Firmado | 22/11/2018 11:17:33 |
| | José Cardador Jiménez | Firmado | 22/11/2018 09:52:48 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu | | |

